



## **Resolución Presidencial** **N° 111-2023-UNISCJSA/P**

Chanchamayo, 30 de noviembre de 2023

### **VISTOS:**

El Memorando N° 1444-2023-PCO/UNISCJSA, del 30 de noviembre de 2023, de presidencia de Comisión Organizadora; el Oficio N° 0357-2023-OPP/UNISCJSA, del 30 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 138-2023-UP-OPP/UNISCJSA, del 30 de noviembre de 2023, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"; asimismo a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 409-2022-CO/UNISCJSA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal; los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigente. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de a) Los pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° I "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del gobierno nacional" del presente Decreto Supremo;

Que, mediante informe de vistos la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, señala que con Informe N° 0597-2023-UEI/UNISCJSA, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la incorporación de saldos de balance a nivel presupuestal de los recursos determinados a fin de financiar el proyecto de inversión con CUI N° 2328946 para el pago de la ejecución de la obra "Creación del servicio administrativo central de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en la ciudad de La Merced, distrito de Chanchamayo, Región Junín" para lo cual solicita el monto de S/ 1 566 131.00 (Un millón quinientos sesenta y seis mil ciento treinta y uno con 00/100 soles), a fin de garantizar el pago oportuno de la valorización de la obra en mención; asimismo, señala que, con Informe N° 0311-2023-UTyC-DGA/UNISCJSA, la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite los saldos de balance del ejercicio 2022 y las asignaciones del ejercicio en curso, a fin de que sea incorporado en el marco presupuestal, el mismo que contiene los rubros de 09 recursos directamente recaudados los mismos que fueron incorporados dentro del ejercicio presupuestal hasta por la suma de S/ 376 694.00, que es el tope de los límites máximos para el ejercicio 2023, rubro 13 doce naciones y transferencias por S/ 47 782.09 y el rubro recursos determinados por S/ 11 489 744.68, saldos actualizados al 30 de setiembre de 2023, de los cuales ya se incorporó S/ 2 233 413 para la ejecución de los diferentes proyectos de inversión; por lo que procede a plantear la incorporación de saldos de balance y asignaciones presupuestales para el financiamiento de la obra en mención;



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///...Resolución Presidencial N° 111-2023-UNISCJA/P

Que, con Oficio de Vistos la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que en mérito al Informe N° 138-2023-UP-OPP/UNISCJA, de la Unidad de Presupuesto, solicita se emita el acto resolutorio para la incorporación de saldo de balance en el Pliego 551 en la fuente de financiamiento recursos determinados por la suma de S/ 1 566 131.00 (Un millón quinientos sesenta y seis mil cientos treinta y uno con 00/100 soles);

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la incorporación de saldo de balance de recursos determinados en el Presupuesto Institucional del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto de S/ 1 566 131.00 (Un millón quinientos sesenta y seis mil cientos treinta y uno con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente de talle:

| INGRESO               |                              |                 |
|-----------------------|------------------------------|-----------------|
| SECCIÓN PRIMERA       | GOBIERNO CENTRAL             | MONTO           |
| RECURSOS DETERMINADOS | 1 9 1 1 1.1 SALDO DE BALANCE | S/ 1 566 131.00 |

| GASTO                    |                                                                                                                                                                                                           |                 |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| SECCIÓN PRIMERA          | GOBIERNO CENTRAL                                                                                                                                                                                          | MONTO           |
| PLIEGO                   | 551 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA                                                                                                                          | S/ 1 566 131.00 |
| UNIDAD EJECUTORA         | 001376 - UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA                                                                                                                     | S/ 1 566 131.00 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | 066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO                                                                                                                                                                   | S/ 1 566 131.00 |
| PRODUCTO                 | 2328946 CREACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN | S/ 1 566 131.00 |
| ACTIVIDAD                | 4000040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA                                                                                                                                        | S/ 1 566 131.00 |
| CATEGORÍA DEL GASTO      | 5 GASTO CORRIENTE                                                                                                                                                                                         | S/ 1 566 131.00 |
| TIPO TRANSACCIÓN         | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS                                                                                                                                                                                  | S/ 1 566 131.00 |
| GENÉRICAS DE GASTO       | 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                                                                                                                                                                 | S/ 1 566 131.00 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RECURSOS DETERMINADOS                                                                                                                                                                                     | S/ 1 566 131.00 |
| TOTAL EGRESOS S/         |                                                                                                                                                                                                           | S/ 1 566 131.00 |

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopte las acciones complementarias para la incorporación de saldo de balance de recursos determinados en el Presupuesto Institucional del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para el Año Fiscal 2023, asimismo, de corresponder remitir la presente Resolución a los órganos correspondientes.

**ARTÍCULO 3. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Presupuesto, Unidad de Tesorería y Contabilidad, y los órganos estructurados de la UNISCJA, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4. ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNISCJA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA  
Dra. María Luz Ortiz De Agui  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA  
Abog. Carlos Enrique Baumgartner  
SECRETARIO GENERAL